

MERITOS POR OPOSICION, CONCURSO O CONCURSO-OPOSICION

Puestos de	Oposición o concurso-oposición libre, con programa	Oposición o concurso-oposición libre, sin programa	Oposición o concurso-oposición restringido, con programa	Oposición o concurso-oposición restringido, sin programa	Concurso
Asistentes Sociales de la AISN	5	1,50	2	1	—
Asistentes Sociales de la Administración Estatal, Local o Entidad Gestora de la Seguridad Social y la Institucional en general	4	—	1	—	1

Mº DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

19789

ORDEN de 31 de julio de 1981 por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Especial de Controladores de la Circulación Aérea.

Ilmo. Sr.: Ante la existencia de plazas presupuestarias vacantes en el Cuerpo Especial de Controladores de la Circulación Aérea, cuya provisión aconsejan las necesidades del servicio, y de conformidad con lo previsto en el artículo 6.º del Reglamento Orgánico del citado Cuerpo, aprobado por Real Decreto 2434/1977, de 23 de septiembre,

Este Ministerio, previo informe de la Comisión Superior de Personal y en uso de las facultades conferidas por el artículo 17.1 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, y de conformidad con lo establecido en el Decreto 1411/1968, de 27 de junio, sobre Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, ha tenido a bien convocar oposición para la provisión de dichas plazas en el Cuerpo Especial de Controladores de la Circulación Aérea, con arreglo a las siguientes

Bases de convocatoria

1. Normas generales

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir 60 plazas en el Cuerpo Especial de Controladores de la Circulación Aérea, en turno libre sin que existan turnos de reserva acogidos a la Ley 70/1978 y Real Decreto-ley de 30 de marzo de 1977.

1.2. Sistema selectivo.

1.2.1. Las pruebas selectivas se regirán por la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, Ley 13/1981, de 28 de mayo, del Cuerpo Especial de Controladores de la Circulación Aérea, el Reglamento Orgánico del Cuerpo, aprobado por Real Decreto 2434/1977, de 23 de septiembre, el Reglamento General para ingreso en la Administración Pública, aprobado por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, el Real Decreto-ley 22/1977, de 30 de marzo, y las normas de esta Orden.

1.3. Las pruebas selectivas se desarrollarán en el siguiente orden:

1.º Idioma inglés (puntuable y eliminatoria en cada una de las dos pruebas de que consta):

- a) Prueba escrita, que constará de «test» gramatical, dictado y traducción inversa.
- b) Prueba oral, que constará de lectura, traducción y conversación.

2.º Examen psicotécnico (eliminatorio).

Las calificaciones serán: Apto y no apto.

3.º Reconocimiento médico que se realizará en el Centro de Investigación de Medicina Aeronáutica (CIMA), conforme a las normas de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI). Esta prueba será eliminatoria.

Las calificaciones serán: Apto, no apto circunstancial y no apto definitivo.

La calificación de «apto» será indispensable para la realización de las restantes pruebas.

La calificación de «no apto circunstancial», por referirse a enfermedad o proceso reversible o circunstancias pasajeras, impedirá al aspirante continuar las pruebas siguientes de esta convocatoria, sin que ello le inhabilite para solicitar otras futuras.

La calificación de «no apto definitivo» eliminará al aspirante, tanto en la presente convocatoria como en las siguientes.

Los aspirantes abonarán en concepto de derechos de reconocimiento médico, la cantidad establecida por el CIMA.

4.º Esta prueba consistirá en contestar por escrito a cuestiones y problemas de respuesta alternativa, con arreglo al

programa que se expresa en el anexo de esta Orden, y versará sobre las siguientes materias:

- a) Física.
- b) Matemáticas.
- c) Geografía.
- d) Conocimientos aeronáuticos.
- e) Principios y Organización del Estado y de la Administración Pública.

5.º Curso teórico-práctico de formación de Control de la Circulación Aérea, que se detalla en la base 11.

2. Requisitos

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

- a) Nacionalidad española.
- b) Edad comprendida entre los dieciocho y treinta años.
- c) Estar en posesión del título de Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto técnico o equivalente.
- d) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del Servicio del Estado o de la Administración Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Todos estos requisitos deberán cumplirse el último día del plazo en que finalice la presentación de solicitudes, y gozar de los mismos durante el proceso de selección hasta el momento del nombramiento, excepto del previsto en el apartado b).

3. Solicitudes

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas, deberán hacerlo constar en instancias según modelo normalizado de solicitud aprobado por Orden de la Presidencia del Gobierno, de 28 de diciembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de febrero de 1979), que le será facilitado gratuitamente en los Gobiernos Civiles de cada provincia, en el Centro de Adiestramiento y Servicio de Administración de Personal de la Subsecretaría de Aviación Civil, debiendo acompañar una fotografía tamaño documento nacional de identidad, consignado al dorso de la misma el nombre y apellidos del solicitante.

3.2. Las solicitudes se dirigirán a la Subsecretaría de Aviación Civil, Servicio de Administración de Personal, Sección de Régimen de Personal, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.3. La presentación de solicitudes podrá hacerse en el citado Servicio de Administración de Personal, o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.4. Los derechos de examen serán de 1.500 pesetas. Cuando el pago de los mismos se efectúe por giro postal o telegráfico, deberá constar como remitente el nombre del aspirante, y en la instancia el lugar, fecha y número de giro acompañando fotocopia del resguardo de la imposición. Cuando el pago se realice directamente en la Subsecretaría de Aviación Civil, se consignará en la instancia el número de recibo correspondiente.

El importe de los derechos de examen sólo será devuelto a quienes no fueren admitidos a las pruebas y formulen su reclamación en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de la relación definitiva de admitidos y excluidos en el «Boletín Oficial del Estado».

3.5. De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, si la instancia no reuniera los datos exigidos, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta, con apercibimiento de que si no lo hiciera se archivará sin más trámite.

4. Admisión de candidatos

4.1. Transcurrido el plazo de admisión de instancias y comprobado el pago de derechos de examen, el Subsecretario de Transportes, Turismo y Comunicaciones aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el

«Boletín Oficial del Estado». En esta lista constará el nombre y apellidos de los candidatos y el número del documento nacional de identidad.

4.2. Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.3. Los interesados podrán formular contra la lista provisional las reclamaciones previstas en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de su publicación.

4.4. Las reclamaciones podrán ser aceptadas o rechazadas en la resolución que apruebe la lista definitiva que se publicará asimismo en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra la resolución aprobatoria de la lista definitiva se podrá interponer recurso de reposición ante el Subsecretario de Transportes, Turismo y Comunicaciones, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación.

5. Designación, composición y actuación del Tribunal

5.1. El Tribunal calificador de la fase de oposición, será designado por el Subsecretario de Transportes, Turismo y Comunicaciones, publicándose esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado» y estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El Subsecretario de Aviación Civil o persona en quien delegue.

Vicepresidente: El Subdirector general de Personal de la Subsecretaría de Transportes, Turismo y Comunicaciones o persona en quien delegue.

Vocales: Cinco funcionarios del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones de los cuales tres deberán pertenecer al Cuerpo Especial de Controladores de la Circulación Aérea.

Secretario: Un funcionario de la Subsecretaría de Aviación Civil.

Vocales suplentes: Cinco funcionarios del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, de los cuales tres deberán pertenecer al Cuerpo Especial de Controladores de la Circulación Aérea.

Secretario suplente: Un funcionario de la Subsecretaría de Aviación Civil.

5.2. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de cinco de sus miembros titulares o suplentes.

5.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad competente, cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. Los aspirantes, de acuerdo con el artículo 21 de la Ley de Procedimiento Administrativo, podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 20 de dicha Ley.

6. Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas

6.1. Las pruebas darán comienzo dentro del plazo máximo de ocho meses, a partir de la publicación de la presente convocatoria.

6.2. En cualquier momento, el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

6.3. El orden de actuación de los aspirantes se fijará mediante sorteo público y su resultado se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

6.4. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

6.5. El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, lugar y hora para realizar el comienzo de las pruebas y lo anunciará en el «Boletín Oficial del Estado», al menos con quince días de antelación.

6.6. Los sucesivos anuncios se harán públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores y en el tablón de anuncios de la Subsecretaría de Aviación Civil con veinticuatro horas, al menos, de antelación.

6.7. Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria, será excluido de la misma, previa audiencia del interesado y se dará cuenta a la jurisdicción ordinaria si se descubriera inexactitud en la declaración formulada. La misma facultad corresponde al Subsecretario de Transportes, Turismo y Comunicaciones en el período comprendido entre la propuesta del Tribunal de la fase de oposición y el nombramiento definitivo.

El Tribunal, cuando excluya a un aspirante lo comunicará el mismo día a la autoridad que haya efectuado la convocatoria.

7. Calificaciones

7.1. La prueba de «Idioma inglés» (puntuable y eliminatoria en cada una de las dos partes de que consta) se calificará de la siguiente forma:

a) Parte escrita:

Dictado: De cero a 10 puntos.

«Test» gramatical: De cero a 20 puntos.

Traducción inversa: De cero a 20 puntos.

Para superar esta parte escrita será necesario obtener en cada una de sus puntuaciones parciales un mínimo de 3,8 y 8 puntos, respectivamente, y

b) Parte oral:

Lectura: De cero a 10 puntos.

Traducción: De cero a 10 puntos.

Conversación: De cero a 30 puntos.

Para superar esta parte oral será necesario obtener en cada una de sus puntuaciones parciales un mínimo de 4,4 y 17 puntos, respectivamente.

En cada una de las dos partes a) y b) la puntuación mínima total exigida para aprobar será de 25 puntos.

La prueba final integrada por las materias de Física, Matemáticas, Geografía, Conocimientos Aeronáuticos y Principios y Organización del Estado y la Administración Pública se calificará, parcialmente de cero a 20 puntos, debiendo obtener para superarla un mínimo de 50 puntos, sin que en ninguna de las calificaciones parciales la puntuación obtenida sea inferior a seis puntos.

8. Relación de aprobados y propuesta del Tribunal

8.1. Finalizada la realización de los ejercicios de la fase de oposición, el Tribunal calificador hará pública la relación de aspirantes seleccionados por orden de puntuación obtenida.

8.2. Al mismo tiempo, elevará a la Subsecretaría de Transporte, Turismo y Comunicaciones, a los exclusivos efectos del artículo 11, párrafo 2.º del Reglamento General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión en la que, en su caso, figurarán por orden de puntuación aquellos aspirantes que, habiendo superado las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

9. Nombramiento de funcionarios en prácticas

9.1. Por el Ministerio de Transporte, Turismo y Comunicaciones se procederá al nombramiento de funcionarios en prácticas del Cuerpo Especial de Controladores de la Circulación Aérea, de los aspirantes propuestos por el Tribunal, publicándose la relación correspondiente en el «Boletín Oficial del Estado» y determinando en el mismo la fecha en que empezará a surtir efectos, con arreglo a lo previsto en el Decreto 1315/1972, y en el Real Decreto-ley 22/1977, de 30 de marzo.

10. Presentación de documentos

10.1. Una vez publicada la lista de aprobados, los aspirantes presentarán en la Subsecretaría de Aviación Civil, Servicio de Administración de Personal, Sección de Régimen de Personal, dentro del plazo de treinta días, a partir de dicha publicación, los siguientes documentos:

a) Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Copia autenticada o fotocopia (que deberá ser presentada con el original para su compulsación) del título de Diplomado Universitario, Ingeniero técnico, Arquitecto técnico o equivalente.

c) Certificación del Registro Central de Penados y Rebeidos del Ministerio de Justicia que justifique no haber sido condenado a penas por comisión de delitos dolosos o que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas.

d) Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del Servicio del Estado o de la Administración Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) Declaración jurada de si son o no funcionarios de carrera de la Administración Civil, Judicial o Militar, y en caso de serlo, sueldo por el que opten durante el período de prácticas, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1315/1972, de 10 de mayo.

f) Dos fotografías, tipo documento nacional de identidad.

10.2. Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en el apartado anterior, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria, mediante cualquier medio de prueba admisible en derecho.

10.3. Los que tuvieran la condición de funcionario público estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependieren, en la que se acredite dicha condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

10.4. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo en los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones y nombramiento como funcionario en prácticas, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

En este caso la Autoridad competente formulará propuesta de nombramiento, según el orden de puntuación, a favor de quienes, a consecuencia de la referida anulación tuvieren cabida en el número de plazas convocadas.

11. Curso selectivo de formación y periodo de prácticas

11.1. Los candidatos admitidos serán nombrados funcionarios en prácticas y deberán superar con resultado satisfactorio un curso de Formación en Control, del siguiente modo:

a) Un curso teórico que se realizará en el Centro de Adiestramiento de la Subsecretaría de Aviación Civil en Barajas (Madrid).

b) Periodo de prácticas en dependencias de Control de Tránsito Aéreo.

11.2. Los funcionarios en prácticas que durante el curso de formación en Control de la Circulación Aérea no superen las notas mínimas exigidas en cada materia, causarán baja, perdiendo los derechos de la convocatoria.

Al incumplimiento de los deberes de los funcionarios en general, y de las instrucciones que se les den en el Centro de Adiestramiento en particular, será aplicable el Reglamento de Régimen Disciplinario de los Funcionarios Civiles del Estado.

12. Nombramiento definitivo

12.1. Concluido el ciclo de formación, la Subsecretaría de Transportes, Turismo y Comunicaciones elevará al Ministro del ramo la oportuna propuesta en la que figurarán los opositores aprobados que hayan participado en el curso selectivo de formación con resultado satisfactorio, por orden de puntuación total obtenida para que se confieran los correspondientes nombramientos de funcionarios del Cuerpo Especial de Controladores de la Circulación Aérea.

12.2. El nombramiento de funcionarios de carrera será publicado en el Boletín Oficial del Estado, indicando la fecha de nacimiento, el número de Registro de Personal y destino.

13. Toma de posesión

Conferido el correspondiente destino, deberán tomar posesión del mismo en el plazo de un mes, a contar desde la notificación del nombramiento y prestar juramento o promesa a que se refiere el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

13.1. Una vez transcurrido el plazo fijado anteriormente para la toma de posesión sin que ésta se hubiere efectuado, se entenderá que renuncian a su condición de funcionario del Cuerpo.

13.2. De conformidad con lo establecido en el artículo 57 de la Ley de Procedimiento Administrativo podrá concederse, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido para la toma de posesión, que no excederá de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican los derechos de tercero.

14. Norma final

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 31 de julio de 1981.—P. D., el Subsecretario de Transportes, Turismo y Comunicaciones, Juan Carlos Guerra Zunzunegui.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Aviación Civil.

ANEXO

Programa de Física

Metrología: Magnitud, unidad y medida. Sistema de unidades. Análisis dimensional. Errores en las medidas.

Vectores: Magnitudes vectoriales y escalares. Propiedades de los Vectores. Producto escalar y vectorial.

Mecánica: Cinemática.—Ecuación del movimiento. Concepto de velocidad y aceleración. Trayectoria. Movimientos simples de trayectoria rectilínea. Movimientos simples de trayectoria circular.

Dinámica: Dinámica del punto: Ecuaciones de Newton. Teorema del momento cinético. Ley de las áreas. Dinámica de sistemas: Ecuaciones universales. Energía y trabajo. Teorema de conservación. Choque.

Dinámica del sólido en rotación: Ecuación del movimiento. Momento cinético y energía cinética. Momento de inercia.

Campo gravitatorio: Leyes de Kepler y Newton. Ecuación de la gravitación universal. Movimiento de planetas; velocidad de escape.

Termodinámica: Conceptos de calor y temperatura. Escalas termométricas. Equivalente mecánico del calor. Primer principio de la termodinámica. Segundo principio: Entropía. Ciclos termodinámicos y térmicos. Calorimetría, calores específicos y latentes. Termodinámica de los gases ideales.

Electricidad: Campos electrostáticos. Ley de Coulomb. Campo eléctrico y potencial. Teorema de Gauss. Movimiento de cargas en el seno de campos eléctricos. Energía almacenada en un campo eléctrico.

Corrientes continua y alterna: Leyes de Kirchoff. Ley de Ohm. Corrientes alternas, diagramas fasoriales. Amplitud, valor medio y valor eficaz. Ley de Ohm generalizada.

Óptica: Movimiento ondulatorio. Concepto y clases de movimientos ondulatorios. Ecuación del movimiento ondulatorio. Absorción de ondas. Estudio elemental de interferencias, difracción y polarización.

Naturaleza de la luz: Primeras teorías sobre la luz. Modelo corpuscular. Modelo ondulatorio. Teoría cuántica. Radiación del cuerpo negro. Efecto fotoeléctrico. Hipótesis de Einstein. Efecto Compton. Dualidad.

Programa de Matemáticas

Álgebra lineal.—Espacios vectoriales. Dependencia e independencia lineal. Sistemas de ecuaciones lineales. Matrices. Determinantes. Regla de Cramer. Teorema de Rouché.

Geometría lineal del espacio Euclídeo.—Coordenadas Cartesianas de un punto. Componentes de un sector definido por dos puntos. Ecuación vectorial y paramétrica de una recta. Ecuación vectorial y paramétrica de un plano. Posiciones relativas entre puntos, rectas y planos.

Problemas métricos en el espacio euclídeo.—Concepto de distancia. Definición euclídea. Producto escalar y producto mixto de vectores. Distancia entre puntos, rectas y planos.

Elementos de análisis matemático.—Sucesiones y progresiones, término general, convergencia. Criterios de convergencia. Concepto de límite. Cálculo de límites.

Funciones reales de variable real.—Continuidad en un punto. Continuidad uniforme. Concepto de derivada. Funciones derivadas. Estudio de funciones. Máximos, mínimos y puntos de inflexión. Estudio específico de la función exponencial y logarítmica. Interpolación.

Curvas en coordenadas polares.—Tangente y normal a la curva. Concavidad, convexidad e inflexiones. Representación de curvas polares.

Aproximación de funciones.—Fórmulas de Taylor y Maclaurin. Desarrollo de funciones elementales en el entorno de un punto.

Geometría y Trigonometría.—Definición y relaciones trigonométricas. Resolución de problemas de geometría plana por métodos trigonométricos. Geometría del triángulo y líneas notables. Estudio de las secciones planas originadas en una superficie cónica de revolución. Áreas y volúmenes de los cuerpos.

Cálculo integral.—Integrales de Riemann y definida. Propiedades de la integral. Cálculo de primitivas. Aplicaciones del cálculo integral.

Combinatoria.—Variaciones. Variaciones con repetición. Permutaciones. Permutaciones con repetición. Combinaciones. Combinaciones con repetición. Aplicaciones.

Álgebra de sucesos.—Frecuencia absoluta y relativa. Concepto de distribución, histograma y parámetros característicos. Probabilidad condicional y teorema de Bayes.

Programa de Geografía (Física y política)

Universal: La Tierra.—Generalidades. Extensión. Población. Extensión de aguas y tierras. Altitudes más notables de las montañas y lugares en que se encuentran. Determinación de longitud, latitud y hora de un lugar.

Los grandes océanos.—Situaciones, corrientes principales y accidentes más notables que presentan sus costas. Mares interiores.

Los grandes continentes.—Europa, Asia, África, América. Extensión y situación. Costas, islas, relieve e hidrografía. Población, razas, división política y recursos.

Oceanía: Las tierras del Pacífico. Situación. División geográfica. Orografía e hidrografía. Recursos.

Las tierras polares.—El mar. Flora y fauna. Tierras boreales y australes.

Los países limítrofes con España.—Portugal y Francia. Situación. Extensión. Orografía e hidrografía. Población y ciudades más importantes. Comercio, comunicaciones y navegación. Ríos navegables. Puertos principales. Recursos.

El área africana.—Marruecos, Argelia, Túnez, Libia. Situación, extensión, orografía e hidrografía. Recursos y formas de Gobierno.

El Oriente cercano.—Asia Menor y los países árabes. Turquía, Siria, Palestina, Irak, Egipto y Arabia: Situación y límites, relieve y costas. Hidrografía. División política, población y recursos.

De España: El factor físico.—El territorio español. Orografía. Hidrografía. El litoral. El clima. La flora y la fauna.

El factor humano.—La población.

El factor económico.—Agricultura. Riqueza minera. Desarrollo industrial. El sistema de comunicaciones. El comercio.

Conocimientos elementales de cartografía y navegación aérea

Cartografía.—Definición. La Tierra. Línea y puntos singulares de la Tierra. Meridianos y paralelos. Movimientos de la Tierra.—Latitud y longitud. Diferencias de latitud y longitud. Escalas. Milla marina. Dimensión de la Tierra. Problemas elementales sobre mediciones de distancias en función de las coordenadas geográficas. Longitud de un minuto de meridiano. Uso horario. Hora GMT.

Navegación Aérea.—Definición. Clases de navegación aérea. Ruta. Definición. Navegación a estima. Rumbos y sus clases. Declinación magnética: Definición. Deriva. Concepto del radar. División y organización del espacio aéreo.

Principios y organización del Estado y la Administración Pública

1. El Régimen político español. Antecedentes inmediatos. La Ley para la reforma política. El procedimiento constituyente iniciado el 15 de junio de 1977.
2. La Constitución Española (I): Principios generales. Derechos y deberes fundamentales. Garantías y suspensión.
3. La Constitución Española (II): Las Cortes españolas. Estructura y funcionamiento. La organización territorial: especial referencia a las autonomías.
4. La Administración Pública: Concepto. La Administración, las funciones y los poderes del Estado. El control legislativo, jurisdiccional y político de la Administración.
5. La organización del Estado. La Administración Central: Concepto y Organos Superiores. Organos periféricos de la Administración Central.
6. La Administración local. Concepto y entidades que comprende. La provincia y el municipio.
7. La Administración institucional: Concepto. La Ley de Entidades Estatales-Autónomas de 1958. Creación, extinción y funcionamiento de los Organismos Autónomos.
8. Los funcionarios públicos: Concepto y clases. Los funcionarios de carrera. Los funcionarios de empleo: Régimen jurídico. El personal contratado, y laboral.
9. La adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones de los funcionarios. Derechos y deberes de los funcionarios.
10. Responsabilidad de los funcionarios públicos: Clases. Régimen disciplinario de la Función Pública: Faltas, sanciones y procedimiento.

ADMINISTRACION LOCAL

19790 RESOLUCION de 16 de julio de 1981, de la Diputación Provincial de Burgos, referente a la lista provisional de admitidos a la oposición libre, convocada para cubrir en propiedad dos plazas de Capataces de Obras y Vías Provinciales.

En el «Boletín Oficial» de la provincia número 159, correspondiente al día 16 de julio del presente año, se publica el texto íntegro de un Decreto de la Presidencia resolviendo lo siguiente:

Aprobar la lista provisional de los aspirantes admitidos a la oposición libre convocada para proveer en propiedad dos plazas de Capataces de Obras y Vías Provinciales.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, concediéndoles un plazo de quince días para reclamaciones, que contará a partir del siguiente al día en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Burgos, 16 de julio de 1981.—El Secretario accidental, José María Vicente Izquierdo.—V.º B.º: El Presidente, Francisco Montoya Ramos.—12.808-E.

19791 RESOLUCION de 16 de julio de 1981, de la Diputación Provincial de Burgos, por la que se aprueba la lista provisional de admitidos a la oposición libre, convocada para cubrir en propiedad una plaza de Oficial Mecánico Electricista.

En el «Boletín Oficial» de la provincia número 159, correspondiente al día 16 de julio del presente año, se publica el texto íntegro de un Decreto de la Presidencia resolviendo lo siguiente:

Aprobar la lista provisional de los aspirantes admitidos a la oposición libre convocada para proveer en propiedad una plaza de Oficial Mecánico Electricista para el taller de maquinaria.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, concediéndoles un plazo de quince días para reclamaciones, que contará a partir del siguiente al día en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Burgos, 16 de julio de 1981.—El Secretario accidental, José María Vicente Izquierdo.—V.º B.º: El Presidente, Francisco Montoya Ramos.—12.808-E.

19792 RESOLUCION de 16 de julio de 1981, del Ayuntamiento de Santa Coloma de Gramanet, referente al concurso para la provisión de una plaza de Viceinterventor.

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona» número 164, de fecha 10 de julio de 1981, se publican las bases que

han de regir el concurso para la provisión de una plaza de Viceinterventor de este Ayuntamiento.

La referida plaza está dotada con las retribuciones básicas correspondientes al nivel 10, y las complementarias que correspondan, con arreglo a la legislación vigente, siendo necesario para tomar parte en el citado concurso el pertenecer al Cuerpo Nacional de Interventores de la Administración Local.

Las instancias se dirigirán al Presidente de la Corporación, y se presentarán en el Registro General de ésta, debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Santa Coloma de Gramanet, 16 de julio de 1981.—El Alcalde.—12.739-E.

19793 RESOLUCION de 20 de julio de 1981, de la Diputación Provincial de Burgos, por la que se aprueba la lista provisional de admitidos a la oposición libre, convocada para cubrir en propiedad dos plazas de Asistentes Sociales.

En el «Boletín Oficial» de la provincia número 162, correspondiente al día 20 del presente mes de julio, se publica el texto íntegro de un Decreto de la Presidencia resolviendo lo siguiente:

Aprobar la lista provisional de los aspirantes admitidos a la oposición libre convocada para proveer en propiedad dos plazas de Asistentes Sociales de la Corporación.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, concediéndoles un plazo de quince días para reclamaciones, que contará a partir del siguiente día en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Burgos, 20 de julio de 1981.—El Secretario accidental, José María Vicente Izquierdo.—V.º B.º: El Presidente, Francisco Montoya Ramos.—12.805-E.

19794 RESOLUCION de 20 de julio de 1981, de la Diputación Provincial de Burgos, por la que se aprueba la lista provisional de admitidos a la oposición libre, convocada para cubrir en propiedad tres plazas de Maquinistas del Servicio de Vías y Obras Provinciales.

En el «Boletín Oficial» de la provincia número 162, correspondiente al día 20 del presente mes de julio, se publica el texto íntegro de un Decreto de la Presidencia resolviendo lo siguiente:

Aprobar la lista provisional de los aspirantes admitidos a la oposición libre convocada para proveer en propiedad tres plazas de Maquinistas del Servicio de Vías y Obras Provinciales.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, concediéndoles un plazo de quince días para reclamaciones, que contará a partir del siguiente al día en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Burgos, 20 de julio de 1981.—El Secretario accidental, José María Vicente Izquierdo.—V.º B.º: El Presidente, Francisco Montoya Ramos.—12.806-E.

19795 RESOLUCION de 20 de julio de 1981, de la Diputación Provincial de Burgos, por la que se aprueba la lista provisional de admitidos al concurso de méritos, convocado para proveer en propiedad una plaza de Viceinterventor de esta Corporación.

En el «Boletín Oficial» de la provincia número 162, correspondiente al día 20 de julio del presente año, se publica el texto íntegro de un Decreto de la Presidencia resolviendo lo siguiente:

Aprobar la lista provisional de los aspirantes admitidos al concurso de méritos convocado para proveer en propiedad una plaza de Viceinterventor de esta Corporación.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, concediéndoles un plazo de quince días para reclamaciones, que contará a partir del siguiente al día en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Burgos, 20 de julio de 1981.—El Secretario accidental, José María Vicente Izquierdo.—V.º B.º: El Presidente, Francisco Montoya Ramos.—12.807-E.

19796 RESOLUCION de 20 de julio de 1981, del Ayuntamiento de Valdepeñas, referente a la oposición libre para proveer una plaza de Técnico de Administración General, Licenciado en Derecho, vacante en la plantilla de esta Corporación.

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real» número 82, de 13 de julio de 1981, aparecen publicadas las bases